

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Dar cuenta del PMP tercer trimestre.

Tercero.- Dar cuenta del número de abonados del Servicio Municipal de Deportes a 31 de Octubre de 2017.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 4, 9 Y 30 DE OCTUBRE DE 2017.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/a presentes, **aprobar** los borradores de las actas de sesiones anteriores, correspondientes a los días 4, 9 y 30 de Octubre de 2017.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2017, SOBRE EXTRAJUDICIAL 18/2017. REMICA. MANTENIMIENTO DE CALDERAS.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 27 de octubre de 2017 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa de REMICA S.A por los servicios prestados en el mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización y energía solar en la Ciudad Deportiva Príncipe Felipe y Polideportivo Virgen del Carmen. Se trata de un gasto por servicios efectivamente prestados en el 2016, que han seguido todos los trámites establecidos tanto en la norma, como en los procedimientos del Ayuntamiento, y que la única razón por la que debe tramitarse de forma extrajudicial, es que no se han podido imputar en el ejercicio en el que se produjeron, ya que el proveedor registró la factura de fecha 1 de noviembre de 2016, el 23 de junio de 2017 cuando el ejercicio 2016 ya se había cerrado. Efectivamente se trata de servicios efectivamente prestados, como ponen de manifiesto los técnicos responsables del servicio en los informes emitidos, por lo que resulta necesario proceder al pago y evitar así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Como ya he dicho en otras ocasiones, la tramitación de los expedientes por procedimiento extrajudicial, debe ser utilizado en casos muy excepcionales y por ello desde la Concejalía de Hacienda estamos intentando acabar con esta práctica, aunque ya les digo que no es fácil, ya que en muchas